HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente Nº 26.783**, remitido por el PEP, por el cual se deroga la LP N.º 10.553 referida a créditos presupuestarios destinados a gastos reservados; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º: Derogase la Ley Nº 10.533.

ARTICULO 2º: Prohíbase la existencia de créditos presupuestarios destinados a gastos reservados, secretos y/o confidenciales y/o clasificados.

ARTICULO 3º: Establézcase que, en ningún caso, la información relativa a un crédito presupuestario podrá ser declarada secreta o confidencial y/o eximirse de su rendición ante los organismos de control correspondiente.

ARTICULO 4°: De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 21 de agosto de 2024.-

LOPEZ – BAHILLO – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PEREZ – ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.